



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

DECRETO DE ALCALDIA N° 010 -2025-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

VISTOS, el Oficio N° 1750-2025-MPT-GDEL-SGLC, Oficio N° 941-2025-MPT/PDPT, Informe Legal N° 582-2025-MPT/OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política de Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollados, siendo competentes, entre otras materias, para poder desarrollar y regular actividades y/o servicios de transporte colectivo, circulación y tránsito.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, la Ordenanza Municipal N°001-2012-MPT, el Reglamento de Desarrollo Urbano de la Provincia de Trujillo, menciona que:

TITULO V INDICE DE USOS DEL SUELO URBANO

NORMA IU.01 - ÍNDICE DE USOS DEL SUELO URBANO

Artículo 1.- El Índice de Usos determina la Compatibilidad e Incompatibilidad de las actividades urbanas y/o establecimientos respecto a la zonificación del terreno, señalado en el Plan de Zonificación General de Usos del Suelo Urbano. El cuadro de Índice de Usos del Suelo Urbano puede ser modificado por el alcalde Provincial, mediante Decreto de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y con la opinión favorable de la Gerencia de PLANDET.

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 049-2021-MPT, Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo (PDM) 2020-2040, en su artículo 114° establece que "El cuadro de Índice de Usos del Suelo Urbano puede ser modificado por el Alcalde Provincial, mediante Decreto de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y con la opinión favorable de la Gerencia de PLANDET", habiéndose cumplido con lo estipulado en la normativa vigente.

Que, mediante Oficio N°1641-2025-MPT-GDEL-SGLC, de fecha 15 de abril de 2025, el Sub Gerente de Licencias y Comercialización adjunta el Informe N°052-2025-MPT-GDEL-SGLC-MEAV en el que concluye la actualización de los giros de actividad comunicación oficial a los ciudadanos y empresarios sobre los cambios realizados, mediante la plataforma digital en cumplimiento del principio de publicidad y transparencia; así como la incorporación de actividades económicas, dentro de las zonificaciones de educación, parque zonales y suprimir las actividades comerciales de discotecas, bares, karaokes, pubs con video de Comercio Zonal; por lo que se remite a la Oficina de PLANDET la propuesta de eliminación e incorporación en el cuadro de índice de uso de actividades urbanas vigente.

Que, mediante Informe N°058-2025-MPT-GDEL-SGLC-MEAV, de fecha 22 de abril de 2025, la abogada de la Sub Gerencia de Licencias y Comercialización amplía su informe concluyendo suprimir las actividades comerciales de discotecas, bares y cantinas, karaokes, pubs con video de comercio zonal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Que, mediante Oficio N° 941-2025-MPT/PDPT, de fecha 22 de abril de 2025, el Gerente de Plan de Desarrollo Territorial - PLANDET emite opinión favorable para la actualización del cuadro de índice de usos de suelo, fundamentando dicho requerimiento en el Decreto Supremo 031-2025-PCM, donde extiende el estado de emergencia por la inseguridad ciudadana en la Provincia de Trujillo, pues dicha medida busca salvaguardar el crecimiento urbano de la ciudad, priorizando zonas educativas, de salud y parques zonales, en línea con los objetivos de la Gerencia de PLANDET y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2024-2027.

Que, mediante Oficio N° 1798-2025-MPT-GDEL-SGLC, de fecha 24 de abril de 2025, el Sub Gerente de Licencias y Comercialización adjunta el Informe N° 062-2025-MPT-GDEL-SGLC-MEAV en el cual remite el proyecto de Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

Que, mediante Oficio N° 0989-2025-MPT/GDEL, de fecha 24 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico Local adjunta el Informe N° 112-2025-MPT-GDEL/MLRA remite todos los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a efecto de que emita su informe legal respectivo sobre la propuesta del Decreto de Alcaldía para la modificación del Cuadro de índice de Usos de Suelo para ubicación de actividades urbanas vigentes.

Que mediante Informe Legal N° 582-2025-MPT/OGAJ, de fecha 21 de 29 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría jurídica concluye expresamente que:

"Que resulta procedente la que el titular de la entidad edil apruebe mediante Decreto de Alcaldía la modificación del cuadro de índice de usos de suelo para ubicación de actividades urbanas y suprimir del Cuadro de índice de Usos de Suelo para ubicación, la actividad comercial de Discotecas, bares y cantinas, karaokes, pubs con Video de Comercio Zonal (CZ), el cual ha sido elaborado de conformidad con la normatividad vigente aplicable."

Que, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Modificación del Cuadro de Índice de Usos de Suelo Urbano respecto sobre suprimir del Cuadro de índice de Usos de Suelo para ubicación, la actividad comercial de Discotecas, bares y cantinas, karaokes, pubs con Video de Comercio Zonal (CZ), el cual ha sido elaborado de conformidad con la normatividad vigente aplicable, que como Anexo 1 forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo- PLANDET.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario Oficial, y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Trujillo, a los 14 días del mes de Mayo del dos mil veinticinco.

C.c.
PLANDET
Interesados
Archivo
lcr



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Abog. Mario C. Reyna Rodríguez
Alcalde

PUBLICADO EN EL DIARIO PANORAMA TRUJILLANO
EDICION DE FECHA 23/05/25

ANEXO 1

Actividad urbana: Discoteca (Sección R, División 83, Grupo 831, Clase 8329, Subclase01); **No compatible con Comercio Zonal (CZ)**

CUADRO DE INDICE DE USOS: UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS PARA LA PROVINCIA DE TRUJILLO 2020 - 2040																
						X	UBICACION CONFORME									
CODIFICACION CIUU						UBICACIÓN										
Sección	División	Grupo	Clase	Subclase	ACTIVIDADES URBANAS	ZONA RESIDENCIAL		ZONA COMERCIAL			ZONA INDUSTRIAL					
						R0B	R0M	R0A	CV	CZ	CM	CE	I1	I2	I3	I4
					ARTE, ESPARCIMIENTO Y RECREO											
					TEATRO, MUSICA Y OTRAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y DE ESPARCIMIENTO											
					ACTIVIDADES DE MUSEO S, PRESERVACION DE LUGARES HISTORICOS, JARDINES BOTANICOS Y ZOOLOGICOS Y PARQUES NATURALES											
					ACTIVIDADES DE JUEGO Y APUESTAS											
					ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO											
					ACTIVIDADES DEPORTIVAS											
				B3.26	Otras actividades de diversion y esparcimiento											
					01 Discotecas						X	X	X	X		
					02 Salones de baile						X	X	X	X	X	
					03 Drive inn						X	X	X	X		
					04 Clubes nocturnos (Night Clubs)									X	X	

Actividades urbanas: Bares y cantinas, Pubs (con videos) y Karaoke (Sección J, División 52, Grupo 523, Clase 5230, Subclases 01, 02 y 03): No compatibles con Comercio Zonal (CZ)

CUADRO DE INDICE DE USOS: UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS PARA LA PROVINCIA DE TRUJILLO 2020 - 2040																			
X UBICACION CONFORME																			
CODIFICACION CIUI					ACTIVIDADES URBANAS	UBICACIÓN													
Sección	División	Grupo	Clase	Subclase		ZONA RESIDENCIAL			ZONA COMERCIAL			ZONA INDUSTRIAL							
						RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	CE	I1	I2	I3	I4			
J					ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDAS														
	52				SERVICIOS DE COMIDAS														
		522			SERVICIO DE COMEDOR Y OTROS SERVICIOS DE COMIDAS POR CONTRATA														
		523			SERVICIO DE BEBIDAS														
			E230		Servicio de bebidas principalmente alcohólicas														
				01	Bares y cantinas (*)							X	X	X	X				
				02	Pubs (con videos) (*)							X	X	X	X				
				03	Karaoke (*)							X	X	X	X				
				04	Plano Bar (*)							X	X	X	X	X			

Quai Rap